



Licitación

"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, AÑO 2015 - COMUNA DE CORONEL"

Informe de Evaluación COMISIÓN EVALUADORA

Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) 30 de marzo de 2016



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. IN	TRODUCCIÓN	3
2. QB	BJETIVOS	3
2.1.	De la Licitación	3
2.2.	Del Informe	3
3. RE	QUERIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	4
3.1.	Bases Técnicas	4



1. INTRODUCCIÓN

La Agenda de Energía lanzada en mayo de 2014, incluye el reemplazo de 200.000 Luminarias en un periodo de 4 años, con énfasis en aquellas que utilicen tecnologías menos eficientes, con el objetivo de modernizar el Alumbrado Público (AP) de las comunas que aún no han invertido en Eficiencia Energética y obtengan así ahorros en sus cuentas de energía eléctrica.

Como parte del cumplimiento de este anuncio, el presente proyecto de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, AÑO 2015 - COMUNA DE CORONEL" busca fomentar la eficiencia energética en el Alumbrado Público, mediante la ejecución de un Plan de Mejoramiento de Alumbrado Público en las comunas beneficiarias. Esto se desarrolla en el marco de las políticas de eficiencia energética que está impulsando el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Energía.

2. OBJETIVOS

2.1. De la Licitación

Las Bases de Licitación tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las Bases, realicen Ofertas de Proyectos de recambio de Luminarias para la comuna de Coronel, de manera que la Agencia, una vez evaluadas estas Ofertas, proceda en definitiva a la contratación del servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, AÑO 2015 - COMUNA DE CORONEL".

2.2. Del Informe

El presente informe tiene por objetivo señalar incoherencias en las Bases de Licitación que fueron detectadas durante el proceso de evaluación de las Ofertas presentadas, las cuales generan inconsistencias en las propuestas presentadas.



3. REQUERIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

3.1. Bases Técnicas

3.1.1. <u>En el numeral 3.1, en lo referido a "Características Electromecánicas de las Luminarias y componentes asociados a instalar", en el literal i), se señala que:</u>

La fijación de las Luminarias deberá ser realizada por medio de un Gancho de diámetro de 1 ¼" a 2", del tipo L-150, L-160 o L-400, según peso y tamaño de las Luminarias a instalar. Los Ganchos deberán ser galvanizados en caliente. El Gancho tipo L-150 deberá tener un espesor mínimo de 2,65 mm, el Gancho tipo L-160 deberá tener un espesor mínimo de 3,00 mm y el Gancho tipo L-400 deberá tener un espesor mínimo de 2,90 mm. De requerirse otros tipos de Gancho en virtud de las condiciones de terreno, éstos deberán ser revisados y aprobados por la ITO, cuya instalación estará sujeta a la aprobación de la ITO y de la Contraparte Técnica de la Agencia.

De lo anterior, se deduce que los ganchos admitidos por las Bases deberán ser del tipo L-150, L-160 o L-400.

3.1.2. En el numeral 3.2, en lo referido a "Características de calidad lumínica de las Luminarias a instalar", se señala que:

Las Vías a las cuales corresponda alguna de las clases de alumbrado (P1, P2, P3 o P4), deberán cumplir con los valores indicados en la tabla a continuación.

CLASE DE	MEDIA MÁXIMA	MEDIA MÍNIMA	MÍNIMA PUNTUAL
ALUMBRADO	(Lux)	(Lux)	(Lux)
P1	25,0	20,0	7,5
P2	12,5	10,0	3,0
P3	9,5	7,5	1,5
P4	6,5	5,0	1,0



Cabe mencionar que los valores indicados en la tabla anterior, se diseñan para Alumbrado Público Vial, teniendo en consideración que se extraen del Reglamento de Alumbrado Público Vehicular, publicado mediante Decreto Supremo N°2, del 14 de Enero de 2014, que establece los requisitos mínimos aplicables al diseño, construcción, puesta en servicio, operación, mantenimiento y toda otra acción necesaria para el correcto funcionamiento del alumbrado público para la iluminación de vías de tránsito vehicular.

Además, para efectos de cálculos, los Oferentes deberán considerar entre otros:

Largo brazo tipo L-150: 1.590 m

Largo brazo tipo L-400: 2.200 m

Durante el proceso de evaluación de las Ofertas, se detecta una incoherencia en las Bases respecto al Caso Base N°4, donde se establece:

Calle: Peatonal Galvarino

Tipo de alumbrado: P4

• Separación de postes: 15 metros

• Distribución de postes: Unilateral

Ancho de la calzada 1,5 metros

Distancia del poste respecto de la calzada: 0,5 metros

• Rango de altura de montaje: 5 metros

De lo anterior, se observa una incongruencia entre las características solicitadas para los ganchos de las luminarias y el ancho de la calzada, lo que induce a un error en las propuestas presentadas. En el caso en que el Oferente proponga el gancho L-150 para la luminaria a instalar en la calle clasificada como P4, el largo del brazo supera el ancho de la calzada (vereda). En el caso en que el Oferente proponga un gancho corto peatonal, el largo de brazo se adecua al ancho de la calzada (vereda), no obstante dicho gancho no está admitido por las Bases.

Sumado a lo anterior, las Bases de Licitación no contemplan ni aumento ni disminución de obra, por lo cual el error no podrá ser subsanado en la etapa de ejecución de la obra.

En este contexto, las Ofertas recibidas no pueden cumplir con las Bases.



En complemento a lo descrito anteriormente, se deja constancia que las Bases de Licitación no considera el Reglamento de Alumbrado Público Peatonal, publicado mediante Decreto Supremo N°51, del 28 de Mayo de 2015, que establece los requisitos mínimos aplicables al diseño, construcción, puesta en servicio, operación, mantenimiento y toda otra acción necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas de alumbrado público para la iluminación de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal.

Además, de acuerdo a los criterios establecidos por Bases, la evaluación de las vías vehicular y peatonal no representa la situación real del terreno al evaluar por separado ambos casos, dado que deberían ser evaluados en conjunto, considerando que la luminaria peatonal podría aportar a la vía vehicular y la luminaria vehicular podría aportar a la vía peatonal.



Realizan el presente Informe don DIEGO SEPÚLVEDA ÁVILA, Ingeniero Civil Mecánico, Agencia Chilena de Eficiencia Energética; don ROBERT SCHACHT WALL, Ingeniero Civil Electricista, Agencia Chilena de Eficiencia Energética; don JOSÉ BRAVO SOTO, Ingeniero Civil Eléctrico, Agencia Chilena de Eficiencia Energética; doña VANESSA DUARTE SOUQUET, Ingeniero Electricista, Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y don RAFAEL CALDERÓN MATUTE, Ingeniero Civil Eléctrico, Ministerio de Energía.

DIEGO SEPÚLVEDA ÁVILA

Profesional
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

ROBERT SCHACHT WALL

Profesiona

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

JOSE BRAVO SOTO

Profesional Agencia Chilena de Eficiencia Energética VANESSA DUARTE SOUQUET

Profesional
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

RAFAEL CALDERÓN MATUTE

Profesional Ministerio de Energía